

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO >

5 7 4 , Región de Valparaiso. Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 171. Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50: TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00"

SANTIAGO.

2 3 MAY 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008; de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 2890 0-4 MAY 2011

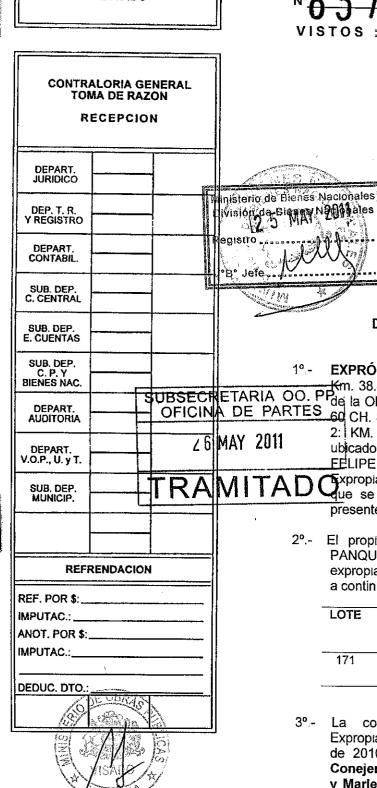
DECRETO (EXENTO)

EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 171; UBSECRETARIA OO. PPde la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA" OFICINA DE PARTES 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00"; que se encuentra ublicado en la Región de Valparaíso, provincia de SAN EELIPE y que se individualiza en los Planos y Cuadros de expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas; que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

> 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna dé PANQUEHUE y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
171	ARREDONDO JULIO Y OTS	52-138	914

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 380 de 5 de agosto de 2010, integrada por los señores Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Patricio Benjamín Natalio García Toso y Marlene Teresa Ríos Marcuello, con fecha 24 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.051.100.- para el lote Nº 171. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 4739866 -

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$1.051.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOMINHAC TAMPIER Ministro de Obras Públicas